

BASES
Campaña Comercial

“COMPRA EN SEGORBE”
(este es el momento)

Bases reguladoras que regirán el desarrollo general de la campaña y el sorteo de los premios a conceder entre los ciudadanos participantes en la campaña comercial de “COMPRA EN SEGORBE”, en la localidad de Segorbe correspondiente al año 2020. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Objeto de la convocatoria.-

Se convoca esta campaña con el fin de activar la venta en los comercios de nuestra Ciudad en estos momentos difíciles para la economía local, derivado principalmente por la pandemia provocada por el covid-19.

Consistirá en ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de participar con sus compras en el sorteo de tres importantes premios, con el fin de que los particulares se animen a realizar sus compras en los comercios de Segorbe.

2.- Participantes:

Pueden participar todas aquellas personas que compren en los establecimientos adheridos a esta Campaña.

3.- Condiciones:

El consumidor que realice sus compras en el comercio adherido a la campaña por importe igual o superior a 20 €, desde el 28 de agosto al 12 de octubre de 2020, podrá rellenar una papeleta con sus datos personales, importe y fecha de compra, para entrar en el sorteo de 3 premios de 500€ cada uno a realizar el día 23 de octubre de 2020, otorgados por este Ayuntamiento, a gastar en los comercios adheridos a la misma.

En total el Ayuntamiento de Segorbe destina 1.500 € para esta campaña comercial.

4.- Plazo, lugar y procedimiento de adhesión de los comercios.

Para adherirse a la campaña los comercios de Segorbe interesados en la misma, dispondrán de plazo desde la publicación de estas bases hasta el día 27 de

agosto de 2020, para personarse en el Ayuntamiento y recoger las papeletas para tenerlas a disposición de los clientes que realicen una compra en su establecimiento por importe igual o superior a 20€ durante la vigencia de la campaña. Asimismo rellenarán una instancia de adhesión a la misma aceptando los compromisos establecidos en estas bases.

La adhesión de los comerciantes a la campaña supone entre otros, el compromiso de ofrecer las papeletas a los clientes que realicen una compra de importe igual o superior a 20€ para que las cumplimenten. Asimismo supervisarlas, y conservarlas en su comercio con el debido cuidado hasta el momento de entrega en el Ayuntamiento.

5.- Plazo, lugar y procedimiento de participación de los clientes

Durante el plazo comprendido desde el 28 de agosto hasta el día 12 de octubre de 2020 los clientes podrán rellenar las papeletas en los comercios al realizar sus compras y, los comercios adheridos a la campaña irán recogiendo las papeletas rellenas por sus clientes y estamparán su sello comercial en la parte trasera de cada papeleta para identificar el establecimiento en el que se ha realizado la compra.

En las papeletas asimismo se especificará la fecha de compra y el importe de la misma, no pudiéndose rellenar más de una papeleta por persona, día y compra. Duplicar o falsear los datos puede ser objeto de penalización al establecimiento, es por ello que, los comerciantes adheridos deberán revisar la correcta cumplimentación de la papeleta rellena de la que se responsabilizan.

Finalizado el día 12 de octubre, el plazo para la cumplimentación de papeletas por los ciudadanos y, hasta el 16 de octubre, serán los comercios adheridos los que deberán presentar en el Ayuntamiento de Segorbe, las papeletas que sus clientes han relleno, para ser depositadas en una urna.

La presentación fuera de este último plazo de las papeletas en el Ayuntamiento, dará lugar a la exclusión del sorteo.

Será necesario que en la papeleta figure claramente el nombre, apellidos, DNI y teléfono del participante, así como el nombre del establecimiento en el que se ha realizado la compra, fecha e importe de la compra, debiendo ser retiradas aquellas papeletas que contengan datos erróneos, ilegibles, estén rotos o incompletos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso.

6.- Sorteo de los premios.

Reunidas todas las papeletas válidas en una urna en el Ayuntamiento, el día 23 de octubre de 2020, a las 13:30h. se realizará el sorteo de los tres premios consistentes en 500€ cada uno, para gastar en los comercios adheridos a la campaña, con cargo a la partida presupuestaria 40.4300.48900, de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

En este sorteo podrán estar presentes tanto los comercios adheridos a la Campaña como los clientes participantes que hayan realizado sus compras en los mismos.

El sorteo se realizará por el personal del departamento de comercio de este Ayuntamiento y las tres papeletas premiadas serán extraídas al azar, de una urna, por una mano inocente de entre los presentes. El resultado del sorteo será inapelable.

A los tres ciudadanos que resulten elegidos se les entregará, a cada uno, 10 vales valorados en 50 € cada uno, lo que supone 500€ para cada premiado, sumando un total de 1.500€ en premios para poder gastar en los comercios adheridos a la campaña. De todo lo anterior se levantará acta para su aprobación por decreto de alcaldía, siendo este el órgano competente.

La percepción de los premios objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de premios de cualquier otra convocatoria cualquiera que sea su naturaleza.

7.- Entrega de los premios

Los ciudadanos premiados deberán rellenar en el momento de la entrega del premio una instancia por la que cederán a este Ayuntamiento el derecho de cobro del importe del premio en favor del comercio en el que se ha consumido el vale.

Los vales entregados serán canjeados como máximo hasta el 23 de noviembre de 2020. Sólo serán válidos si están en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo.

El premiado podrá gastar los 10 vales valorados en 50€ cada uno, en un único o en varios de los establecimientos adheridos a la campaña que desee, por un gasto de uno o varios de los vales de los que disponga hasta agotarlos, entregando los vales en pago de las compras, y pagando en efectivo en su caso y por su cuenta, el exceso.

El comercio recibirá en pago los vales que le entregará el cliente premiado y emitirá una factura a nombre del premiado, guardando copia en su establecimiento.

Para poder proceder al cobro del importe de los vales canjeados, el comerciante deberá presentar como máximo hasta el día 30 de noviembre de 2020 inclusive, el/los vales premiados de los que disponga y la/s copia/s de las factura/as emitidas a nombre de los premiados, así como de un impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y todo ello, en el Registro del Ayuntamiento y dentro del mencionado plazo.

8.- Aceptación e interpretación de las bases

La participación en esta Campaña supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases

La interpretación de estas bases o cualquier aspecto no prescrito en ellas es competencia exclusiva de la Concejalía de Comercio, asimismo están sujetas a modificación por parte de la organización sin previa consulta a los participantes y en base a criterios que permitan el correcto desarrollo del evento.

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Segorbe, estarán expuestas en el tablón de anuncios y en la web municipal.

LA CONCEJALÍA DE COMERCIO

AYUNTAMIENTO DE SEGORBE
